



Bogotá, 09/06/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20145500279471



20145500279471

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTES YOSU LTDA
CARRERA 15 No. 21 - 41 PISO 1
RIOHACHA - LA GUAJIRA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **7931 8345 8636 8822 9088 9330 9640** de **22-may-2014**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Karol Leal
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE IUIT.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 22 MAY 2014 Del 009330

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de **especial TRANSPORTES YOSU LTDA**, identificada con NIT 8921200445.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte **109251 de 8 de junio de 2011**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de especial **TRANSPORTES YOSU LTDA**, identificada con NIT **892 120 0445**

impuesto al vehículo de placa **SXY-525** el cual se encuentra vinculado a la empresa de transporte terrestre automotor de especial **TRANSPORTES YOSU LTDA**, identificada con NIT **892 120 0445**, ya que, al parecer se comprobó la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos, contrariando lo consagrado por los Decretos Nos.174 de 2001 y 3366 del 2003, lo anterior configura una presunta transgresión del código de infracción **587** del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código **587**

Artículo 1°. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor de será las siguientes:

CODIGO 587

"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y solo por el tiempo requerido para clarificar los hechos."

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

- e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte."*

Decreto 174 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor,

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

IUIT	FECHA	PLACA
109251	8 de junio de 2011	SXY-525

RESOLUCIÓN No. 22 MAY 2014 Del 009330

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de especial **TRANSPORTES YOSU LTDA**, identificada con NIT **892 120 0445**

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de especial **TRANSPORTES YOSU LTDA**, identificada con NIT **892 120 0445**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. **587** del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

***Artículo 46.**-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

***Parágrafo.**-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de especial **TRANSPORTES YOSU LTDA**, identificada con NIT **892 120 0445**, por presunta transgresión del código de infracción No. **587** del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor de especial **TRANSPORTES YOSU LTDA**, identificada con NIT **892 120 0445**, con domicilio en la ciudad de **RIOACHA**, Departamento **GUAJIRA**, en la **CARRERA 15 N° 21 - 41 PISO 1**, teléfono **3105630314**, correo electrónico **transyosu@hotmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma,

RESOLUCIÓN No. 22 MAY 2014 Del 009330

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de especial **TRANSPORTES YOSU LTDA**, identificada con NIT **892 120 0445**

deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: **Contra** la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

22 MAY 2014

009330

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO MARTINEZ BRAVO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Proyecto: **MAYERLY CASTAÑEDA MC.**

Revisó: **JUAN CARLOS RICO H - ABOGADO CONTRATISTA**
JHON EDWIN LOPEZ

INFORME UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 0-109251

FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA								MINUTOS	
2011	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10	
DÍA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
08	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50	



MINISTERIO DE TRANSPORTE
POLICIA DE CARRETERAS
COLOMBIA



2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD
FOETUNA BUACAMANCA Km 64+300 HRS PERE LEBRILA

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

COTA

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGOS DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
13542707

LICENCIA DE CONDUCCION

EXPEDIDA

VENCE

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

TOLES ENRIQUE FOR B
CC 19384670

NOMBRES Y APELLIDOS

OSCAR DARIO GOMEZ PEREZ

DIRECCION
Kra 15 # 4715 B/Hoja

TELEFONO
3103202229

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

TRANSPORTES YOSUADA NIT 8921200445

12. LICENCIA DE TRANSITO

10001787692

13. TARJETA DE OPERACION

0622835 - X U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
ST. APARELLO APARELLO ANGEL M

ENTIDAD
SETEA - METBUC

PLACA No.
35405

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVOS PARA RETARDAR O FAVORITISMO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION COMUNE)

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

NO LLEVA EXTRACCION DEL CONTRATO N° 0102 VENGUENDESE
EL 31/05/2011. NO LLEVA LICENCIA DE CONDUCCION
SE LEVANTO PRONTO DE COMPROBADO AL TRANSITO N°
0200904. NO SE INMOVILIZA POR FALTA DE MENUS ANEXOS

17. ESTE INFORME SE ZONERA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDICAR EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

FIRMA DEL AGENTE

[Signature]

FIRMA DEL CONDUCTOR

[Signature]

FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRavedad DE JURAMENTO

CC No. 13542707

C.C. No.

AUTORIDAD DE TRANSITO

IMPRESOR: LINDYRA MARTINEZ LTDA. NIT 98403384-5

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. Toda información contenida en el presente documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros sin el consentimiento expreso de la autoridad competente. Toda infracción de esta naturaleza será sancionada de acuerdo a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General.



Rad No 2011-560-057830-2
Asunto IUT ORIGINAL No 0-109251 DE 08-08-2011, PLACAS SX
USUARIO RIBESAD HARESENTRAG - Fecha Rec cada 07/12/2011 10:12
DIRECCION SUPLENTE DE TRAMITO Y TRABAJO - R.M. N.º 214-2011-DA-DE-TRANITO Y TRABAJO
En la presente página se muestra el estado de los datos de la licencia de conducir.

1. Datos del titular de la licencia de conducir.
2. Datos del vehículo.
3. Datos del seguro.
4. Datos de la licencia de conducir.
5. Datos de la matrícula.

6. Datos de la licencia de conducir.
7. Datos de la matrícula.
8. Datos de la licencia de conducir.
9. Datos de la matrícula.

10. Datos de la licencia de conducir.
11. Datos de la matrícula.
12. Datos de la licencia de conducir.
13. Datos de la matrícula.

14. Datos de la licencia de conducir.
15. Datos de la matrícula.
16. Datos de la licencia de conducir.
17. Datos de la matrícula.

18. Datos de la licencia de conducir.
19. Datos de la matrícula.
20. Datos de la licencia de conducir.
21. Datos de la matrícula.

22. Datos de la licencia de conducir.
23. Datos de la matrícula.
24. Datos de la licencia de conducir.
25. Datos de la matrícula.

26. Datos de la licencia de conducir.
27. Datos de la matrícula.
28. Datos de la licencia de conducir.
29. Datos de la matrícula.

30. Datos de la licencia de conducir.
31. Datos de la matrícula.
32. Datos de la licencia de conducir.
33. Datos de la matrícula.

34. Datos de la licencia de conducir.
35. Datos de la matrícula.
36. Datos de la licencia de conducir.
37. Datos de la matrícula.

38. Datos de la licencia de conducir.
39. Datos de la matrícula.
40. Datos de la licencia de conducir.
41. Datos de la matrícula.

42. Datos de la licencia de conducir.
43. Datos de la matrícula.
44. Datos de la licencia de conducir.
45. Datos de la matrícula.

46. Datos de la licencia de conducir.
47. Datos de la matrícula.
48. Datos de la licencia de conducir.
49. Datos de la matrícula.

50. Datos de la licencia de conducir.
51. Datos de la matrícula.
52. Datos de la licencia de conducir.
53. Datos de la matrícula.

54. Datos de la licencia de conducir.
55. Datos de la matrícula.
56. Datos de la licencia de conducir.
57. Datos de la matrícula.

58. Datos de la licencia de conducir.
59. Datos de la matrícula.
60. Datos de la licencia de conducir.
61. Datos de la matrícula.

62. Datos de la licencia de conducir.
63. Datos de la matrícula.
64. Datos de la licencia de conducir.
65. Datos de la matrícula.

66. Datos de la licencia de conducir.
67. Datos de la matrícula.
68. Datos de la licencia de conducir.
69. Datos de la matrícula.

70. Datos de la licencia de conducir.
71. Datos de la matrícula.
72. Datos de la licencia de conducir.
73. Datos de la matrícula.

74. Datos de la licencia de conducir.
75. Datos de la matrícula.
76. Datos de la licencia de conducir.
77. Datos de la matrícula.

78. Datos de la licencia de conducir.
79. Datos de la matrícula.
80. Datos de la licencia de conducir.
81. Datos de la matrícula.

82. Datos de la licencia de conducir.
83. Datos de la matrícula.
84. Datos de la licencia de conducir.
85. Datos de la matrícula.

86. Datos de la licencia de conducir.
87. Datos de la matrícula.
88. Datos de la licencia de conducir.
89. Datos de la matrícula.

90. Datos de la licencia de conducir.
91. Datos de la matrícula.
92. Datos de la licencia de conducir.
93. Datos de la matrícula.

94. Datos de la licencia de conducir.
95. Datos de la matrícula.
96. Datos de la licencia de conducir.
97. Datos de la matrícula.

98. Datos de la licencia de conducir.
99. Datos de la matrícula.
100. Datos de la licencia de conducir.
101. Datos de la matrícula.



NIT:892.120.044-5

TRANSPORTES YOSU LTDA

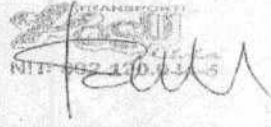
EXTRACTO DE CONTRATO # 0102

Decreto 174 Febrero 5 de 2001

Artículo 23-Decreto 174-Título IV-Capítulo I

DATOS GENERALES

No INTERNO:0214

NOMBRE DEL CONDUCTOR 1	CONDUCTOR AUTORIZADO POR EL PROPIETARIO DEL VEHICULO	CEDULA No.	
LICENCIA DE CONDUCCION		CATEGORIA	
NOMBRE DEL CONDUCTOR 2		CEDULA No.	
LICENCIA DE CONDUCCION		CATEGORIA	
NOMBRE DEL CONDUCTOR 3		CEDULA No.	
LICENCIA DE CONDUCCION		CATEGORIA	
NOMBRE DEL CONDUCTOR 4		CEDULA No.	
LICENCIA DE CONDUCCION		CATEGORIA	
CONTRATANTE	INGEPROM		
FECHA DE INICIO	04/05/2011		
FECHA DE VENCIMIENTO	31/05/2011		
OBJETO DEL CONTRATO	TRANSPORTE DE PERSONAL Y/O FAMILIAR, AMIGOS Y ACUMPAÑANTES DEL PROPIETARIO Y/O CONTRATANTE		
ORIGEN	BOGOTA		
DESTINO	DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA BOGOTA y sus municipios DEPARTAMENTO CASANARE y sus municipios y META DEPARTAMENTO DEL META-VILLAVICENCIO y sus municipios DEPARTAMENTO ANTIOQUIA-MEDELLIN y sus municipios DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA-RIOHACHA y sus municipios DEPARTAMENTO ANTIOQUIA-MEDELLIN y sus municipios DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA-RIOHACHA y sus municipios DEPARTAMENTO DE NARIÑO-PASTO y sus municipios DEPARTAMENTO ARAUCA-MAICA y sus municipios DEPARTAMENTO DE ATLANTICO-BARRANQUILLA y sus municipios DEPARTAMENTO DE BOLIVAR-CASTAGENA y sus municipios DEPARTAMENTO CALDAS-MAIZALES y sus municipios DEPARTAMENTO DE CAQUETA-SOLEDAD y sus municipios DEPARTAMENTO CASANARE-WOPAL y sus municipios DEPARTAMENTO CAUCA-FIQUAYAN y sus municipios DEPARTAMENTO DEL CESAR y sus municipios DEPARTAMENTO DE CORDOBA-MONTERIA y sus municipios DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA-BOGOTA y sus municipios DEPARTAMENTO DE GUAVIARE-PUERTO INRIEDA y sus municipios DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE-SAN JOSE DEL GUAVIARE y sus municipios DEPARTAMENTO DEL HUIA-NEPIA y sus municipios DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER-CUCUTA y sus municipios DEPARTAMENTO PUTUMAYO-MOCCA y sus municipios DEPARTAMENTO QUINDIO-ARMENIA y sus municipios DEPARTAMENTO RISARALDA-PEREIRA y sus municipios DEPARTAMENTO SANTANDER-BUCARAMANGA y sus municipios DEPARTAMENTO SUCRE-SINCELEJO y sus municipios DEPARTAMENTO TOLIMA-IBAGUE y sus municipios DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA-CALI y sus municipios DEPARTAMENTO DE MAGDALENA-SANTA MARTA y sus municipios DEPARTAMENTO AMAZONAS-LETICIA y sus municipios DEPARTAMENTO VALPES-ATLU y sus municipios DEPARTAMENTO VICHADA-PUERTO CARREÑO y sus municipios		
ANEXO HOJA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS			
 FIRMA AUTORIZADA GERENTE		<p>La empresa se hace responsable de la información suministrada en este formato y de la del estado en que se encuentre el vehículo al efectuar la REVISION DE SEGURIDAD, DE PERSONAL debidamente autorizado por la empresa, por lo tanto esta autoriza operar el transporte bajo directa responsabilidad</p> FIRMA CONDUCTOR	

Cra. 15 No. 21 - 41
Riohacha - Guajira

Bogotá - Riohacha - Villavicencio - Tunja

Cra. 71 C No. 54 - 36
pbx: 549 9180 - 410 9949
yosultda@live.com
Bogotá - Colombia

[Inicio](#) [Consultas](#) [Estadísticas](#) [Reporte de Veedurías](#)

[Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión DANIELGOMEZ](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	TRANSPORTES YOSU LTDA.
Sigla	
Cámara de Comercio	LA GUAJIRA
Número de Matrícula	000003644
Identificación	NIT 892120044 - 5
Último Año Renovado	2013
Fecha de Matrícula	19790423
Fecha de Vigencia	20250522
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	0.00
Empleados	4.00
Afiliado	No

Actividades Económicas

* 4921 - Transporte de pasajeros

Información de Contacto

Municipio Comercial	RIOHACHA / GUAJIRA
Dirección Comercial	CRA 15 NO. 21-41 P. 1
Teléfono Comercial	3105630314
Municipio Fiscal	RIOHACHA / GUAJIRA
Dirección Fiscal	CRA 15 NO. 21-41 P. 1
Teléfono Fiscal	3105630314
Correo Electrónico	transyosu@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		TRANSPORTES YOSU LTDA	LA GUAJIRA	Establecimiento				

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Representantes Legales



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 23/05/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500228241



20145500228241

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTES YOSU LTDA
CARRERA 15 No. 21 - 41 PISO 1
RIOHACHA - LA GUAJIRA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **7931 8345 8636 8822 9088 9330 9640 de 22-may-2014**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 7879.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: 16/04/14		Fecha: DIA MES AÑO	
Hora:		Hora:	
Nombre legible del distribuidor: Dpto. CORTO		Nombre legible del distribuidor:	
C.C. 8403161		C.C.:	
Sector: PUERTO		Sector:	
Centro de Distribución: N		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

SI-OP-DI-003-FR-001 Versión 2 F-9385

Representante Legal y/o Apoderado
TRANSPORTES YOSU LTDA
CARRERA 15 No. 21 - 41 PISO 1
RIOHACHA - LA GUAJIRA

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
Dirección:
CALLE 63 9A 45
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVÍO:
RN194792184CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
TRANSPORTES YOSU LTI
Dirección:
CARRERA 15 No. 21 - 41 P
Ciudad:
RIOHACHA
Departamento:
LA GUAJIRA
Preadmisión:
12/06/2014 14:48:05

472 DEVOLUCIÓN
DESTINATARIO